

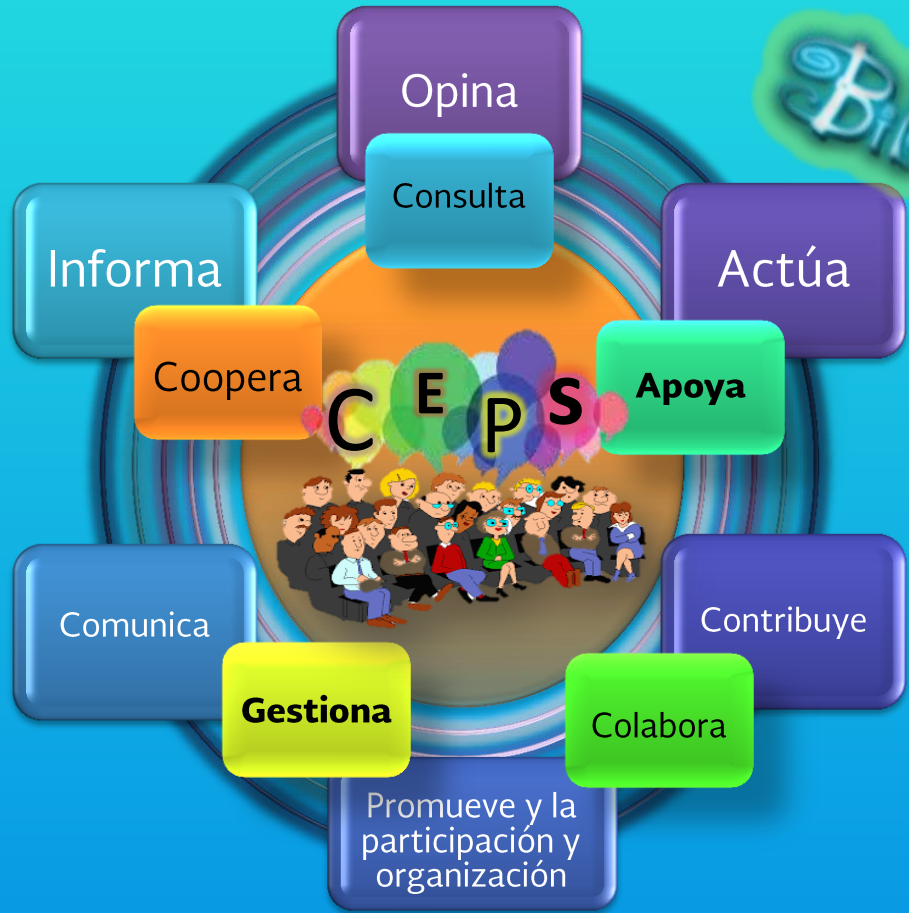
CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACION SOCIAL

Art. 6° En cada escuela pública de educación básica, la autoridad escolar hará lo conducente para que se constituya y opere un **Consejo Escolar de Participación Social** en la educación, de conformidad con el Artículo 69 de la Ley General de Educación.

Acuerdo 716.
Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación:

- Art. 38
- Art. 37
- Art. 36
- Art. 35
- Art. 34

CAPÍTULO I
Art. 33 El Consejo Escolar de Participación Social estará integrado por padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.



Comité de la Biblioteca Escolar

CAPÍTULO III
Art. 39 Durante la primera quincena del segundo mes del ciclo escolar, se celebrará una sesión del CEPS, con el objeto de conocer la incorporación, en su caso, de la escuela a los programas federales, estatales, municipales y de Organización de la Sociedad Civil en donde abordarán temas prioritarios:
I. Fomento de actividades relacionadas con la lectura.
V. De actividades recreativas, artísticas o culturales.

COMISIONES

- Comisión de control, préstamo y enriquecimiento del acervo
- Comisión de promoción y difusión
- Comisión de evaluación y seguimiento
- Comisión de vinculación con las Bibliotecas de Aula
- Comisión de difusión en medios electrónicos
- Comisión de la red de Bibliotecas

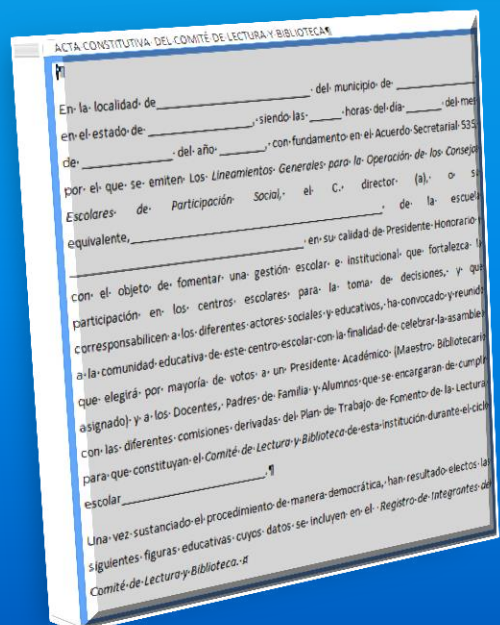
CAPÍTULO III
Art. 40 Párrafo 3.- El Consejo Escolar podrá proponer al Director los días y horas sobre la realización de eventos deportivos, recreativos, artísticos y culturales que promuevan la conciencia de las madres y padres de familia o tutores, con los alumnos de la escuela, así como la participación de estos últimos con alumnos de otras escuelas en la zona escolar.

Numerales

Art. 42 Art. 41

N 364 N 365 N 366 N 367 N 368 N 369 N 370

Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal



Acta constitutiva



http://qaContent.edomex.gob.mx/idc/groups/public/documents/edomex_archivo/dregional_to1_pdf_actcomle_o05.pdf